

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3753** *Orden JUS/306/2017, de 4 de abril, por la que se dispone la fecha de efectividad de la plaza de magistrado en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la segunda instancia penal.*

El Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, dispone la creación de 16 plazas de magistrados en órganos colegiados para hacer efectiva la segunda instancia penal.

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de justicia y acercar la justicia al ciudadano.

En el artículo 6.2 del citado Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de magistrado para la implantación de la segunda instancia penal en las Salas de lo Civil y Penal en los Tribunales Superiores de Justicia previstas en el artículo 4 del citado real decreto como el inicio de actividad de las Secciones de Apelación Penal contempladas en el artículo 5 del mismo, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Mediante la presente orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se establece la fecha de efectividad de la plaza de magistrado para la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo, y oído el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Valenciana, dispongo:

**Artículo 1.** *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de efectividad de la plaza de magistrado en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la segunda instancia penal, prevista en el artículo 6.2 del Real Decreto 229/2017, de 10 de marzo.

**Artículo 2.** *Fecha de efectividad de la plaza de magistrado para la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

El día 1 de junio de 2017 será efectiva la plaza de magistrado para la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Madrid, 4 de abril de 2017.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.